

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.926

Sábado 10 de Abril de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1924861

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

POSTERGA PERMISOS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN QUE SEÑALA

Núm. 268.- Concepción, 5 de abril de 2021.

Vistos:

El oficio ordinario 26 de fecha 5 de marzo del presente año de la Asesor Urbanista; los artículos 117º, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y 1.4.18º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el acuerdo del Concejo Municipal de Concepción N° 373-61-2020 (CE), ratificado por decreto alcaldicio N° 777, ambos de fecha 28 de octubre de 2020; el informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, contenido en el Ord. N° 676 DDUI N° 7 de fecha 01.04.2021; el Anteproyecto de 15º Modificación aprobado según Acuerdo del Concejo de Concepción N° 413-66-2021 de fecha 25.01.2021; el decreto 791 del 12 de julio de 2019 que establece el orden de subrogancia del alcalde; los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primeros y 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1) Postérguese selectivamente los permisos de edificación que superen la norma de altura de edificación que se estableció como máxima en cada polígono que se indica en el cuadro contenido en plano AU-15 MOD 1/2020, por un plazo de 3 meses.

2) Postérguese los permisos de edificación o subdivisión que afecten las nuevas zonas declaradas de utilidad pública con destino parque comunal graficadas en el mismo plano, por un plazo de 3 meses.

3) Publíquese en el Diario Oficial y en el diario El Sur de Concepción el texto íntegro del presente decreto.

4) La postergación de permisos referido en los puntos N° 1 y N° 2 entrará en vigencia a contar de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial y se extenderá por tres meses.

5) La Dirección de Obras Municipales deberá incluir la presente postergación selectiva de permisos de Edificación y Subdivisión en los Certificados de Informaciones Previas u otros que corresponda, a contar de su entrada en vigencia.

Anótese, comuníquese y archívese.- Aldo Mardones Alarcón, Alcalde (S).- Pablo Ibarra Ibarra, Secretario Municipal.

CVE 1924861

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl